

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 28 de julio de 2020

EXPEDIENTE N° 09638
DICTAMEN N° 23/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que crea la “**COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y MECANISMOS DE CONTROL DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR LOS ENTES DEL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS**”, presentado por el senador Pedro Arturo Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y MECANISMOS DE CONTROL DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR LOS ENTES DEL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Crear la Comisión Especial de investigación de procesos Licitatorios y Mecanismos de control de fijación de precios de medicamentos adquiridos por los Entes del Estado en los últimos 5 años.

ARTÍCULO 2º. La Comisión Especial estará integrada por 5 (cinco) senadores, designados por el Presidente de la Cámara en coordinación con los líderes de las respectivas bancadas.

ARTÍCULO 3º. La Comisión Especial creada deberá finalizar la tarea encomendada en un plazo máximo de 6 (seis) meses, contados a partir de la instalación de la Comisión, el cual podrá ser prorrogado según sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. El plazo establecido no correrá durante el receso legislativo determinado en el Artículo 184 de la Constitución.

ARTÍCULO 4º La Comisión Especial elevará al Pleno de la Honorable Cámara de Senadores un informe final al culminar su misión.

ARTÍCULO 5º De forma.